



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00099-00
Demandante:	FASS DEL SINU S.A.
Demandado:	E.S.E HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ

Vencido como se encuentra el traslado del recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 28 de septiembre de 2023, se considera que, previo a resolver de fondo el recurso que nos ocupa, se debe requerir a la E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ y a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD a fin de que informen el estado jurídico-administrativo de dicha empresa social del estado, concretamente en lo que se refiere a la intervención forzosa de administración que nos fue notificada a través de Resolución N° 2022420000005054 - 6 de 03 de Agosto de 2022, por medio de la cual, se suspendió esta ejecución y que, a la fecha de este proveído, no se tiene certeza acerca del rumbo de dicho trámite, para continuar con el curso normal de este proceso en especial.

En ese sentido deberá informarse si el ente ejecutado continúa o no en proceso de intervención mencionado. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a fin de que, dentro del término judicial de cinco (5) días, informen el estado jurídico-administrativo de dicha empresa social del estado, concretamente en lo que se refiere a la intervención forzosa de administración que nos fue notificada a través de Resolución N° 2022420000005054 - 6 de 03 de agosto de 2022 indicando si el ente ejecutado continúa o no en proceso de intervención mencionado, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria, librar los oficios del caso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA